



# Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

## "Tierra de Mártires"

*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°111-2019-MDSC

Santiago de Cao, 01 de abril del 2019

#### VISTO:

El Expediente Administrativo N°02143, de fecha 28 de marzo del 2019, el mismo que contiene el Informe N°042-2019-RHFC-GDES/MDSC; Informe N°169-2019-UPP/RECHR, de fecha 29 de marzo del 2019; Informe N°024-2019-MDSC/GM, de fecha 01 de abril del 2019; proveído de alcaldía de fecha 01 de abril del 2019; y;

#### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades o Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración son sujeción del ordenamiento jurídico;

Expediente Administrativo N°02143, de fecha 28 de marzo del 2019, el mismo que contiene el Informe N°042-2019-RHFC-GDES/MDSC, presentado por el Ing. Ronnie Harold Fabián Cárdenas, manifiesta que mediante Informe N°016-CIAM-JIAB-MDSC, solicita anticipo para el desarrollo de los Talleres programados en los meses de abril y mayo del 2019, correspondiente al monto de S/ 1,600.00 soles;

Que, mediante Informe N°169-2019-UPP/RECHR, de fecha 29 de marzo del 2019, emitido por la CPC. Rosa Elena Chávez Reyes, Encargada de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, emite la certificación Presupuestal, por el anticipo a nombre del Responsable del CIAM, Abog. Jhonny Ivan Aznaran Bejarano, para desarrollar los talleres programados en los meses de abril y mayo del 2019, por el importe de S/ 1,600.00 soles, financiado con el Rubro 09: Recursos Directamente Recaudados, para la cual se adjunta la Nota N°00000154, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 13° de la Directiva N°005-2010-EF/76.01, modificada por Resolución Directoral N°022-2011-EF/76.01 y la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, mediante Informe N°024-2019-MDSC/GM, de fecha 01 de abril del 2019, emitido por el Econ. Roger Eduardo Ganoza Florián, Gerente Municipal, eleva la documentación para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante proveído de Alcaldía de fecha 01 de abril del 2019, el Señor Alex Genaro Vásquez Reyes, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, ordena emitir la resolución de alcaldía correspondiente;

Estando a lo expuesto, con las facultades conferidas en la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- OTORGUESE**, el anticipo a nombre del Abog. JOHNNY IVAN AZNARAN BEJARANO - Responsable del Centro Integral del Adulto Mayor, por la suma de S/ 1,600.00 (MIL SEIS CIENTOS CON 00/100 SOLES), en mérito a los considerandos antes expuestos.

**ARTICULO SEGUNDO.- ORDENESE**, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO: CUMPLA** el comisionado con sustentar los gastos y su rendición de cuentas, no excediéndose los 10 días hábiles después de concluida la actividad, de acuerdo a la directiva vigente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVASE**

Distribución:  
Gerencia Municipal  
Contabilidad  
UPP  
Tesorería  
Interesado  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
SANTIAGO DE CAO  
Alex Genaro Vásquez Reyes  
ALCALDE

